



DOCUMENTO 1.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en las actividades de Campamento de día del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo. El participante constituye grupos de riesgo en estos casos:

- El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el Consentimiento informado.

2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

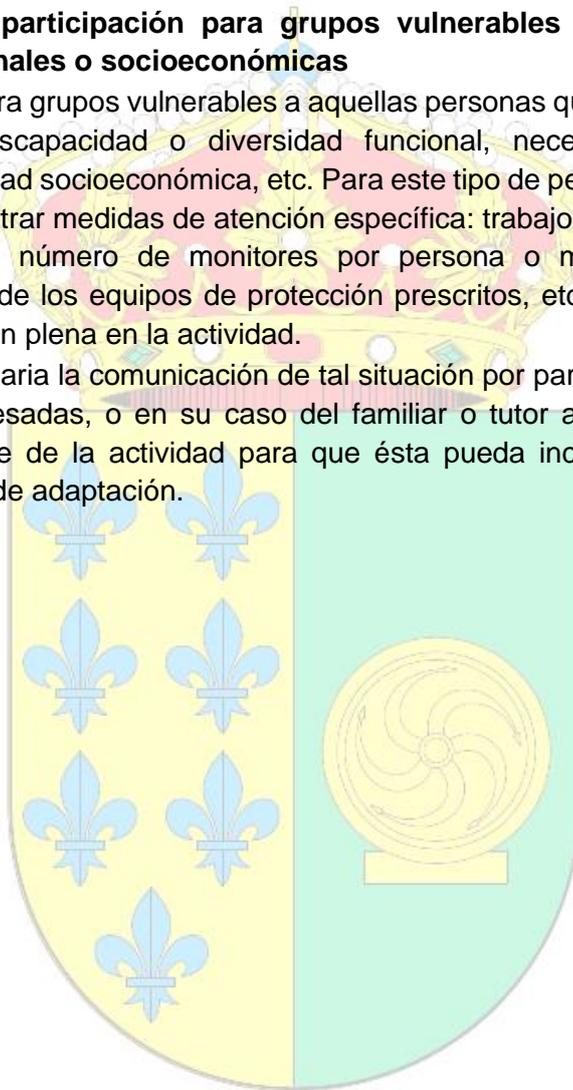
- Los participantes en caso de no asistir deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio.
- Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad (Coordinador de la actividad)

3. Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias

4. Firma del Consentimiento informado

5. Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

- Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.
- Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados o las interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.



Los Corrales de Buelna

LC  B

DOCUMENTO 2.

DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

1. Normas de prevención e higiene para monitores y participantes de la actividad

- Los participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados con el número de participantes que estipulen las medidas sanitarias en el momento de la realización de dichas actividades, supervisados en todo momento por monitores, que dictarán y velarán por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.
- Los monitores y participantes deberán contar con 1 mascarilla limpia por día. Los participantes deberán acudir con su mascarilla, si esta se estropeara durante su estancia en la actividad, la organización suministrará una mascarilla.
- En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

DOCUMENTO 3.

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD AL COVID-19

Las citadas actividades que se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar el número de participantes a un tercio de la capacidad máxima habitual de la actividad; con un máximo de ochenta participantes, incluyendo los monitores.

- **Los organizadores de actividades infantiles de tiempo libre velarán por cumplir estrictamente las siguientes normas:**

A) Durante el desarrollo de las actividades, se deberá organizar a los participantes en grupos estables, de hasta un máximo de personas, que estipulen las medidas sanitarias en el momento de la realización de dichas actividades, incluidos los monitores.

B) Las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de estos grupos estables, no permitiéndose agrupaciones internas, con independencia del número total de participantes de que conste la actividad.

C) Para dar a conocer las medidas y protocolos derivados de la presente resolución, los organizadores de las actividades juveniles de tiempo libre llevarán a cabo acciones formativas e informativas destinadas a los participantes y responsables.

D) Se evitarán las visitas y excursiones en autobús.

E) Se deberá disponer de acceso a lavamanos equipados con jabón, material desechable de secado de manos, papeleras para su eliminación higiénica o, en su defecto, a una solución hidroalcohólica.

F) Se fijará una frecuencia de revisión de las condiciones de las instalaciones y equipos, así como la adecuada dotación de material de lavado y limpieza.

G) Se dispondrá de registros de las actividades periódicas de mantenimiento de instalaciones y equipos, de limpieza y desinfección.

- **Medidas generales a aplicar en el desarrollo de todas las actividades juveniles de tiempo libre:**

1) Condiciones de participación en las actividades:

A) Los participantes en las actividades de tiempo libre deben presentar una declaración responsable firmada, que en los 14 días previos al inicio de la actividad:

- Que el participante no presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Que el participante no ha estado en contacto estrecho con convivientes, familiares o personas que presentaban síntomas vinculados al COVID 19 al menos en los últimos 14 días previos al inicio de la actividad.

B) Los participantes y organizadores de actividades de tiempo libre se comprometen a cumplir y hacer cumplir todas las medidas establecidas en la presente resolución.

2) Responsables de las actividades:

A) El responsable de la actividad o coordinador de tiempo libre deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de la actividad e instalación. Así mismo es responsable de que se transmita la información necesaria para aplicar las medidas preventivas descritas a los participantes en la actividad.

B) Cada monitor de tiempo libre será responsable del cumplimiento de las medidas de higiene personales de los participantes del grupo estable que tenga asignado.

- **Normas de prevención e higiene personales:**

A) Se intentará respetar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros; cuando no pueda respetarse esa distancia se usará mascarilla.

B) Al margen de las actividades grupales, será de obligado cumplimiento el uso de la mascarilla establecido en la normativa vigente en cada momento (por ejemplo, para salidas fuera del recinto donde se desarrolla la actividad o visitas a instalaciones), salvo las excepciones contempladas en la propia norma.

C) Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o desinfección con una solución hidroalcohólica. Siempre debe realizarse lavado de manos después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en un cubo de basura que cuente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

D) Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

- **Equipos de protección:**

A) Los responsables y participantes deberán contar con 1 mascarilla limpia por día, la cual traerán desde casa.

B) Los organizadores de la actividad deben asegurar que los participantes tengan los productos de higiene necesarios para las actividades. Además del material higiénico-sanitario personal, los organizadores mantendrán un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica, pañuelos desechables y mascarillas.

- **Uso de instalaciones:**

A) En el uso de los aseos, vestuarios o similares la ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de dos metros. En cualquier caso, se aplicará la normativa vigente en cada momento. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Contarán con dispensadores de gel, papel de secado y contenedores para recogida del mismo (preferiblemente cubos con tapa y pedal).

- **Limpieza de las instalaciones:**

A) En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de aseos y servicios, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se realizarán dos limpiezas diarias.

B) La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

C) Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, pañuelos, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas). Se utilizarán contenedores preferentemente protegidos con tapa y accionados por pedal. Dichos contenedores deberán ser limpiados con una frecuencia suficiente para evitar la acumulación de material, y al menos una vez al día.

D) Se deberá mantener la máxima ventilación de los locales, debiéndose, como mínimo garantizar una renovación completa del aire de las estancias antes de su uso.

- **Material de actividades:**

Evitar el uso de materiales compartidos durante la actividad. En caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.

- **Medidas a aplicar sobre las comidas y bebidas**

A) Los participantes en caso de llevar a la actividad comida para su tentempié, queda expresamente prohibida compartirla.

B) Los participantes deberán traer a la instalación una cantimplora o botella marcada, prohibiéndose expresamente compartirla.

LC^oB

DOCUMENTO 4.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA O RIESGO DE CONTAGIO

- **Actuación frente a casos de covid-19 en la actividad:**

1) Cuando un participante en una actividad de tiempo libre presente sintomatología asociada al COVID 19, se seguirán los siguientes pasos:

A) Se le llevará a una sala o recinto para uso individual, que debe estar preparada desde el inicio de la actividad. Debe contar con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.

B) Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el participante y otra para la persona adulta que cuide de él.

D) El coordinador de tiempo libre o responsable de la actividad se pondrá en contacto con:

- El Centro de Salud correspondiente para que el equipo de Atención Primaria realice la valoración clínica y decida las actuaciones a seguir de acuerdo con las autoridades sanitarias.
- El responsable de la actividad en el Ayuntamiento para comunicar el incidente.

E) En el caso de que la persona que presenta síntomas sea un trabajador deberá contactar, además, con médico de Atención Primaria y con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo seguir sus instrucciones. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

2) Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

A) Se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

B) El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales debe realizarse según lo especificado por las autoridades sanitarias. No corresponde a los profesionales de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Deben facilitar y colaborar en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten.

LC^oB

DOCUMENTO 5.

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES

Con el fin de difundir y dar a conocer las actividades educativas y lúdicas realizadas en el **Excursión Parque Europa** .

Y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, el **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**, les solicita AUTORIZACIÓN para poder utilizar la imagen de su hijo/a en fotos y/o vídeos educativos, para difundir públicamente en páginas web, redes sociales, blog; gestionadas por este Ayuntamiento, sólo con finalidad educativa y no comercial, en las que el menor esté desarrollando actividades del “**Excursión Parque Europa**”.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento a hacer uso de las imágenes tomadas, en el ejercicio de sus funciones educativas, mediante la publicación en los siguientes medios:

- Página web del Ayuntamiento y revistas o publicaciones del mismo.
- Documentos informativos de la actividad del Ayuntamiento, como cartas de servicios, trípticos informativos, carteles promocionales de actividades, etc...
- Informes, documentos o solicitudes destinados a otras administraciones públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5. 1. de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, declaro conocer los siguientes derechos:

- Que las imágenes tomadas serán incorporadas a un fichero cuya custodia corresponde al centro educativo, que podrá tratar las mismas y hacer uso de ellas en los términos fijados en este documento.
- Que la **[NO autorización]** expresada anteriormente será tenida en cuenta por el centro a efectos de evitar en lo posible la toma de imágenes del alumno/a, o en su caso a distorsionar sus rasgos diferenciadores cuando en la foto concurra su imagen con la de otros alumnos cuyos padres sí hayan autorizado, en los términos aquí previstos, al uso, tratamiento y cesión de su imagen.
- Que en cualquier momento puedo acceder a las imágenes a fin de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al director del centro y presentado en la secretaría del mismo.

LC^ºB